

Jornada de Presentación de las Normas Básicas de Seguridad Internacionales

Requisitos generales para
**SITUACIONES DE EXPOSICIÓN
DE EMERGENCIA**

SITUACIONES DE EXPOSICIÓN DE EMERGENCIA

R 43: SISTEMAS DE GESTIÓN DE EMERGENCIA

El gobierno asegurará que se establezca y mantenga un sistema de gestión de emergencias integrado y coordinado.

- Establecer y mantener un **sistema de gestión de emergencias proporcional a los riesgos** y que dé respuesta eficaz a emergencias, incluso de muy baja probabilidad.
- El sistema se integrará en un sistema integral de gestión de emergencias que contemple todos los riesgos.
- **Contemplará aspectos, a nivel local, nacional e internacional,** de la emergencia entre otros:

Evaluación riesgo; elaboración planes y procedimientos de emergencia; **asignación de responsabilidades; cooperación y coordinación** entre organizaciones que contemple **aspectos de comunicación**, incluida la información pública; **estrategias de protección optimizadas** del público y del medio ambiente; **mecanismos de protección de los trabajadores** de emergencias; **formación** de todas las personas que participen en la respuesta a emergencias; preparativos para la **transición a un situación de exposición existente**; mecanismos de respuesta médica y de salud pública; mecanismos para la **vigilancia individual**, del **medio ambiente** y de **evaluación de la dosis**; mecanismos para participación de las organizaciones pertinentes y las partes interesadas.

- **Coordinación de mecanismos y capacidades nacionales** con **mecanismos internacionales** para casos de emergencia.

SITUACIONES DE EXPOSICIÓN DE EMERGENCIA

R. 44 PREPARACIÓN Y RESPUESTA . El gobierno velará para que en la fase de planificación se elaboren, justifiquen y optimicen estrategias de protección, y se responda a las emergencias mediante la aplicación de dichas estrategias.

- **En fase de planificación se elaborarán, justificarán y optimizarán estrategias de protección**, para evitar efectos deterministas en los participantes y reducir la probabilidad de efectos estocásticos debidos a la exposición del público.
- La estrategia de protección consistirá:
 - 1) En **fijar un nivel de referencia en dosis residual**, (dosis efectiva del orden de 20 a 100 mSv), por todas las vías de exposición. La **estrategia de protección**, debe planificar dosis residuales sean tan bajas como sea razonablemente posible, por debajo del nivel de referencia, y **optimizar la estrategia**.
 - 2) Con los resultados obtenidos de la optimización de la estrategia de protección, se elaborarán **criterios genéricos de medidas protectoras específicas y de otras medidas**, expresados **en dosis proyectada o dosis recibida**. Caso de superar los criterios genéricos se aplicarán las medidas protectoras y otras medidas, por separado o combinadas.
 - 3) Optimizada la estrategia de protección y elaborado el conjunto de criterios genéricos se calcularán **elementos desencadenantes (trigger values)** preestablecidos por defecto **para iniciar las distintas partes del plan de emergencia**, sobre todo en fase inicial. Estos **elementos desencadenantes**, los **niveles de intervención operacional** y los **niveles de actuación de emergencia**, se expresarán en función de parámetros o condiciones observables. Se establecerán mecanismos para revisar esos elementos desencadenantes (**trigger values**) en función de la evolución de la emergencia.

SITUACIONES DE EXPOSICIÓN DE EMERGENCIA

R. 44 PREPARACIÓN Y RESPUESTA .El gobierno velará para que en la fase de planificación se elaboren, justifiquen y optimicen estrategias de protección, y se responda a las emergencias mediante la aplicación de dichas estrategias.

- **Cada medida protectora se justificará** en el contexto de la estrategia de protección.
- La emergencia es un proceso dinámico, **decisiones tomadas en fase temprana repercutirán en medidas posteriores**. Distintas zonas geográficas tendrán distintas condiciones y necesidades de respuesta.
- La respuesta a una situación de exposición de emergencia requiere aplicación de mecanismos:
- a) **pronta aplicación de medidas protectoras** para evitar efectos deterministas graves;
- b) **evaluación de la eficacia de las medidas aplicadas** y si procede su modificación;
- c) **comparación de las dosis residuales con el nivel de referencia aplicable**, otorgando prioridad a los grupos con dosis residuales superiores al nivel de referencia;
- d) necesidad de **otras estrategias de protección, en función de resultados y evolución**.

SITUACIONES DE EXPOSICIÓN DE EMERGENCIA

R.45 CONTROL EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES DE EMERGENCIA.

El gobierno creará un programa de gestión, control y registro de las dosis recibidas por los trabajadores de emergencias.

- Programa de gestión, control y registro de las **dosis recibidas**.
- **Gradualmente** se aplicarán a los participantes los **requisitos relativos a la exposición ocupacional en situaciones de exposición planificadas** salvo en circunstancias excepcionales.
- **Ningún participante recibirá dosis superiores a 50 mSv salvo:**
 - a) Para salvar vidas o prevenir lesiones graves;
 - b) Evitar efectos deterministas graves o impedir condiciones catastróficas
 - c) Realizar actividades para evitar una gran dosis colectiva.
- En las circunstancias excepcionales anteriores, las dosis de los participantes estarán dentro de ciertos valores y las **actividades se realizarán cuando los beneficios, superen a los riesgos** para los trabajadores de emergencias.
- Actividades en las que las dosis a participantes pudieran exceder de 50 mSv, se realizarán de manera **voluntaria**; habiendo previamente **informado** de los riesgos y **recibido capacitación**.
- **No se impedirá** a trabajadores que hayan recibido dosis en emergencias **seguir sometidos a exposición ocupacional**. Se recabará **asesoramiento médico** cualificado antes de nueva exposición ocupacional, **si el trabajador ha recibido una dosis superior a 200 mSv o si el propio trabajador solicita asesoramiento**.

SITUACIONES DE EXPOSICIÓN DE EMERGENCIA.

R. 46 TRANSICIÓN DE EXPOSICIÓN DE EMERGENCIA A EXPOSICIÓN EXISTENTE. El gobierno asegurará mecanismos para la transición desde situación de exposición de emergencia a una situación de exposición existente.

- El gobierno asegurará se establezcan **mecanismos para la transición de una situación de exposición de emergencia a una situación de exposición existente.** Deberá tenerse en cuenta que distintas zonas geográficas pueden experimentar la transición en momentos diferentes. La transición se hará de manera coordinada y ordenada, efectuando la transferencia de responsabilidades entre autoridades, organizaciones pertinentes y partes interesadas.
- Todas las **tareas de recuperación post-emergencia deberán cumplir los requisitos relativos a la exposición ocupacional de las situaciones de exposición planificadas** que se indican en la sección 3 de las BSS.

En caso de emergencia nuclear o
radiológica avise urgentemente al CSN

Tf.: 91 3460 600

salem@csn.es

Muchas gracias